

| Número de orden | Apellidos y nombre | DNI |
|---|---|------------|
| 223 | Santos Carbayo, María Jesús | 8.805.881 |
| 224 | Santos Díaz, Adoración de | 11.795.793 |
| 225 | Santos Hernández, Elsa Nieves | 50.706.097 |
| 226 | Sanz Cabrejas, Miguel | 9.295.978 |
| 227 | Segura Córdoba, José Antonio | 30.461.769 |
| 228 | Serra Santamaría, María Montserrat | 46.518.340 |
| 229 | Serrano García, Valentín | 785.820 |
| 230 | Serrano Palacio, María del Pilar | 51.373.507 |
| 231 | Sevilla Alonso, Ricardo | 50.828.310 |
| 232 | Sola Picaporte, Víctor | 2.526.249 |
| 233 | Solana Roig, José Manuel | 13.726.858 |
| 234 | Solanas Fernández, Olga | 5.348.221 |
| 235 | Soler Cantalapiedra, María Teresa | 394.539 |
| 236 | Soto Acedo, María del Carmen | 11.761.680 |
| 237 | Suela Santillana, Juan Carlos | 1.106.821 |
| 238 | Tapia Hernández, Vicente | 7.812.113 |
| 239 | Toribio de la Fuente, María del Pilar Olga | 51.840.129 |
| 240 | Torrijos Morales, Angel Bienvenido | 50.942.041 |
| 241 | Turet Tulla, Juan María | 2.858.264 |
| 242 | Turmo Blanco, Fernando | 40.848.751 |
| 243 | Turrión Álvarez, María Josefa | 7.842.578 |
| 244 | Ulibarri García de la Cueva, Almudena Beatriz | 400.516 |
| 245 | Vaca Martínez, Paulino | 10.170.953 |
| 246 | Valcárcel Martínez, Joaquín | 813.704 |
| 247 | Vega Miguel, María Belén | 50.420.547 |
| 248 | Vegas Díaz, Ester Pilar | 51.653.375 |
| 249 | Vallecillo Crespo, Carmen | 50.053.034 |
| 250 | Vicedo Álvarez, Cristina | 816.955 |
| 251 | Villar Pérez, Mercedes | 5.233.688 |
| 252 | Zúmel Megino, Pilar | 50.301.736 |
| <i>Relación de aspirantes excluidos</i> | | |
| 1 | Hernández García, Manuel (1) | 7.811.719 |
| 2 | Martín Gallego, Anselmo (1) | 7.714.193 |
| 3 | Pi Sáenz de Heredia, Sergio (1) | 50.296.997 |

(1) Solicitud presentada fuera de plazo.

12872 RESOLUCION de 4 de junio de 1990, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se nombran Vocales, Secretarios titular y suplente, respectivamente, del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Contadores Diplomados, en sustitución de los inicialmente designados.

Vistas las renunciaciones presentadas, en tiempo y forma, a los cargos de Vocales, Secretarios titular y suplente, del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Contadores Diplomados de este Tribunal, por los funcionarios don Francisco Javier Gómez Santamaría y don Miguel Ángel Loren Salas, respectivamente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19.3 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 305, del 21), y para los que fueron nombrados por Resolución de esta Presidencia de 30 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 10 de abril).

Esta Presidencia acuerda aceptar las renunciaciones formuladas y, en consecuencia, nombrar como Vocales, Secretario titular de dicho Tribunal a don Miguel Ángel Ortín García-Nieto, y como Vocal, Secretaria suplente, a doña María Teresa Martín Montero, ambos pertenecientes al Cuerpo de Contadores Diplomados de este Tribunal.

Madrid, 4 de junio de 1990.—El Presidente, Pascual Sala Sánchez.

UNIVERSIDADES

12873 RESOLUCION de 25 de abril de 1990, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, 2, de la Ley de Reforma Universitaria, y en el artículo 2.º, 4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para

la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios: Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica, y a tenor de lo establecido en el artículo 96, 4, del Real Decreto 861/1985, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Primero.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Real Decreto 861/1985, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), y en lo previsto por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada uno de los concursos convocados.

Segundo.—Para ser admitidos a los concursos los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Local, Autónoma o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondiente a Profesor de Universidad.

Tercero.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurre a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos dentro del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

No podrán concursar a plazas de Profesor titular de Universidad quienes hayan estado contratados durante más de dos años como Ayudante en esta Universidad. Quedan exceptuados de esta exigencia quienes durante un año o más hubieran realizado tareas de investigación o hubieran sido Ayudantes en otra u otras Universidades españolas o extranjeras, o hubieran realizado estudios en otra Universidad o Institución académica española o extranjera, autorizados por esta Universidad.

Cuarto.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia, según modelo del anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Quienes concursen a plazas de Profesor titular de Universidad y presten docencia en esta Universidad deberán acreditar, mediante el correspondiente certificado, no estar afectados por el punto tercero del apartado tercero, o cumplir alguna de sus excepciones.

Los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo original, haber abonado la cantidad de 1.500 pesetas, en concepto de derechos de examen, mediante ingreso o transferencia bancaria a la cuenta corriente 0626600005218, en Caja Madrid, que bajo el título «Universidad Complutense. Derechos de Examen», se encuentra abierta al efecto.

Quinto.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes este Rectorado, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes la relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra esta Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la lista de admitidos y excluidos.

Sexto.—El Presidente de la Comisión dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la Comisión.

Séptimo.—En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.